

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 143

Fecha Estado: 20/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160068400	Ordinario	ADONAI URREGO LOPERA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dentro del proceso ordinario de primera instancia de la referencia, se ve precisado el Juzgado a la adopción de medidas de dirección, consistente en adelantar la audiencia fijada en este asunto, la que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA. Conforme a lo anterior, se actualiza el link de la audiencia, https://call.lifeseizecloud.com/9786165 . OF.1	19/10/2021		
05001310501820180052000	Ordinario	JUAN MAURICIO ECHEVERRI ÁNGEL	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Sentencia condenatoria. Se concede la apelación interpuesta y sustentada por la apoderada judicial de Protección SA, y en grado jurisdiccional de consulta. Se ordena remitir el expediente al H. TSM para lo de su competencia. E2	19/10/2021		
05001310501820190005300	Ordinario	LUZ HELENA AMAYA RESTREPO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en adopción de medias de dirección y con la finalidad de llevar a cabo audiencias incluso con radicado más antiguo, la audiencia fijada para el día 26 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m., será llevada a cabo a las 8:00 de la mañana, y sólo hasta decreto de pruebas y en esa misma audiencia se fijará fecha para trámite y juzgamiento. OF.1	19/10/2021		
05001310501820190059400	Ordinario	ROBERTO ANTONIO RAMIREZ	CONCRETOS ARGOS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en adopción de medias de dirección y con la finalidad de llevar a cabo audiencias incluso con radicado más antiguo, la audiencia fijada para el día 28 de octubre de 2021 a las 2:00 p.m., será llevada a cabo a las 10:30 de la mañana, y sólo hasta decreto de pruebas y en esa misma audiencia se fijará fecha para trámite y juzgamiento. OF.1	19/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190059800	Ordinario	TERESITA DE JESUS DIAZ VILLACOB	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora TERESITA DE JESÚS DÍAZ VILLACOB, identificada con C.C. 45.451.376 al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ORDENAR a la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A., a efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación, como cotizaciones, porcentajes destinados al Fondo de Garantía de pensión mínima, bonos pensionales, con los rendimientos que se hubieren causado y sumas adicionales de la aseguradora y cuotas de administracióna la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES , según se explicó en las consideraciones de la presente providencia (...)	19/10/2021		
05001310501820190060500	Ordinario	LILIAM DE JESUS VASQUEZ PASOS	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora LILIAN DE JESÚS VÁSQUEZ PASOS identificada con C.C. 22.087.086 al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por COLPATRIA y HORIZONTE hoy ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ORDENAR a la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR S.A., a efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación, como cotizaciones, porcentajes destinados al Fondo de Garantía de pensión mínima, bonos pensionales, con los rendimientos que se hubieren causado y sumas adicionales de la aseguradora y cuotas de administración a la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES , según se explicó en las consideraciones de la presente providencia (...) E1	19/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190066800	Ordinario	FABIO MORENO PINZON	PORVENIR S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00668 00 DEMANDANTE: FABIO MORENO PINZON DEMANDADOS: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A REFERENCIA: ADELANTA AUDIENCIA Dentro del proceso ordinario de primera instancia de la referencia, se ve precisado el Juzgado a la adopción de medidas de dirección, consistente en adelantar la audiencia fijada en este asunto, la que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las DOS (2:00) DE LA TARDE. Conforme a lo anterior, se actualiza el link de la audiencia, https://call.lifeseizecloud.com/9693928 . OF.1	19/10/2021		
05001310501820200002700	Ordinario	MARIA JANED CORREA CORREA.	COLPENSIONES E.I.C.E	Acta audiencia Se observa que no se ha solicitado por parte de la demandante a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, la ineficacia o nulidad de su traslado que pretende mediante la presente demanda; por lo que se toma una medida de saneamiento, La apoderada de Colpensiones presenta recurso sobre la decisión y el despacho se mantiene en la misma y en su lugar de acuerdo con el numeral 3 del artículo 65 del CPTYSS, se concede el recurso de apelación presentado, en el efecto suspensivo. Se remite el expediente al Tribunal Superior de Medellín. De manera digital para que se surta el mismo.	19/10/2021		
05001310501820200011500	Ejecutivo Conexo	MARIA EUGENIA HOLGUIN LOPERA	COLFONDOS S..A	Auto niega mandamiento ejecutivo ESESTIMAR el mandamiento de pago solicitado por la apoderada de la parte demandante, señora MARÍA EUGENIA OLGUÍN LOPERA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, por las razones expuestas en esta providencia. Se ORDENA el archivo del expediente una vez cobre ejecutoria la presente providencia. Sin costas en esta instancia. E1	19/10/2021		
05001310501820200022100	Ordinario	MARTHA SOLEDAD MONTOYA PENAGOS	PROTECCIÓN S.A.	Sentencia de primera instancia Sentencia condenatoria. Se concede la apelación interpuesta y sustentada por la apoderada judicial de Protección SA, y en grado jurisdiccional de consulta. Se ordena remitir el expediente al H. TSM para lo de su competencia. E2	19/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200029900	Ordinario	FRANCISCO JAVIER CADAVID HENAO	COLPENSIONES	Acta audiencia Observa el Despacho que es necesario oficiar a Colpensiones con el fin de que indique si ha presentado demanda de lesividad ante la jurisdicción contencioso administrativa con el fin de revocar los actos administrativos mencionados o cualquier otra demanda referida al caso puntual del demandante, pues resulta dicha prueba necesaria con el ánimo de que no se presenten fallos posiblemente contradictorios entre las dos jurisdicciones. Se impone la carga de su trámite a la apoderada de Colpensiones otorgándole un término perentorio de 10 días con el fin de que tramite el oficio y allegue al despacho constancia de ello para lo cual se deja a disposición el mencionado oficio en el link del expediente digital que fue compartido para la presente diligencia. una vez se allegue la prueba, se procederá por éste Despacho a señalar fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento en el presente proceso radicado 2020-00299. E1	19/10/2021		
05001310501820200035700	Ordinario	MAURICIO HERNÁN ARREDONDO LÓPEZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Sentencia condenatoria. Se concede la apelación interpuesta y sustentada por la apoderada judicial de Protección SA, y en grado jurisdiccional de consulta. Se ordena remitir el expediente al H. TSM para lo de su competencia. E2	19/10/2021		
05001310501820200043400	Ordinario	AMADO DE JESUS LOPERA PANIAGUA	PROTECCION SA	Sentencia de primera instancia Sentencia condenatoria. Se concede la apelación interpuesta y sustentada por la apoderada judicial de Protección SA, y en grado jurisdiccional de consulta. Se ordena remitir el expediente al H. TSM para lo de su competencia. E2	19/10/2021		
05001310501820210039800	Tutelas	FABIOLA QUINTERO SOTO	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela En la presente, por estar en el término legal, SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada, Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS SA. Se ORDENA la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín. E2	19/10/2021		
05001310501820210041300	Tutelas	JOSELUIS MARIA ZEA FIGUEROA	INPEC	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso, Salud y dignidad humana al accionante. ORDENAR al INPEC que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, realice sin ningún tipo de dilación, el traslado a la residencia del accionante, sin ser admisible que a su llegada a la ciudad de Bogotá sea apresado en una estación de policía, debiendo garantizar su llegada al lugar de residencia expresado por el juez de conocimiento. NO EMITIR pronunciamiento alguno contra las demás entidades. NOTIFICAR. E2	19/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210041700	Tutelas	BEATRIZ ELENA SANCHEZ LOPEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en la acción de tutela instaurada por la señora BEATRIZ ELENA LÓPEZ SÁNCHEZ, contra el dictamen te perdida de capacidad laboralradicado Nro. 1210898384-586145 emitido por la ARL SURAMERICANA, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno, tal y como se expusó en la parte motiva. NOTIFICAR. E2	19/10/2021		
05001310501820210043400	Tutelas	JOSE ALIRIO LOAIZA RUIZ	UARIV	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción de tutela. NOTIFICAR. E2	19/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELASQUEZ CARDENAS
SECRETARIO (A)